

RESOLUCIÓN No. **006 4 2 0 FEB 2023**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO, EN EL MARCO DE LA JORNADA DE PARO NACIONAL CONVOCADO POR EL GREMIO DE TAXISTAS PARA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023”.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gremio de Taxistas a nivel nacional ha convocado a una jornada de paro, movilizaciones y cierre de vías para el para el día 22 de febrero de 2023.

Que corresponde al Director General como primera autoridad ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Cesar dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, de conformidad con lo ordinado en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993.

Que conforme al literal b del artículo 2º de la Ley 909 de 2004, uno de los principios de la función pública es la flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio y de continuidad en los procesos de la Corporación, se hace necesario autorizar para el día 22 de febrero de 2022, el trabajo en casa a todos los servidores públicos tanto de la sede principal en la ciudad de Valledupar como en las Seccionales en los municipios de Aguachica, Curumaní, Chimichagua y La Jagua de Ibirico.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza el trabajo en casa para el día 22 de febrero de 2023 a todo el personal y contratistas de prestación de servicios de la Corporación de la sede principal en la ciudad de Valledupar y de las Seccionales en los municipios de Aguachica, Curumaní, Chimichagua y La Jagua de Ibirico.

**PARAGRAFO.** Corresponde a cada líder de proceso organizar y coordinar los mecanismos y las labores que se desempeñaran bajo la modalidad de trabajo en casa con el personal a su cargo, garantizando la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones de cada servidor público y contratista de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ATENCION AL USUARIO E INGRESO A LA CORPORACIÓN.** Se suspende por el día 22 de febrero de 2023, el ingreso en la sede principal en la ciudad de Valledupar y en las Seccionales en los municipios de Aguachica, Curumaní, Chimichagua y La Jagua de Ibirico.

**PARAGRAFO.** Estará habilitado el correo electrónico [atencionalciudadano@corpocesar.gov.co](mailto:atencionalciudadano@corpocesar.gov.co) para atender las solicitudes y requerimientos de los usuarios externos a la Corporación.

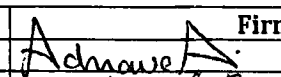
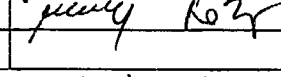
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Valledupar, a los

**2 0 FEB 2023**

  
**JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO**  
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Adriana Alvarez Álvarez	
Revisó	Omey Ariza Villegas	
Aprobó	Jorge Luis Fernández Ospino	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.